



NOMBRE DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE REALIZACIÓN		FECHA DEL INFORME
	INICIO	CIERRE	
Seguimiento Reporte Ley de Cuotas	06/09/2018	10/09/2018	10/09/2018

PROCESO	AUDITOR LIDER / AUDITOR
Talento Humano	Martha Edmee Ramírez Fayad
EQUIPO DE AUDITORES	AUDITORES ACOMPAÑANTES
-----	-----

1. OBJETIVOS:

Verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de cuotas) respecto de la participación femenina en cargos del nivel decisorio de la Entidad y el reporte de la información solicitada mediante Circular Conjunta No. 100-003-2018 de 25 de julio de 2018 de la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. ALCANCE:

Seguimiento a la información reportada por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado con corte al 8 de agosto de 2018.

3. MARCO NORMATIVO:

- **Ley 581 de 2000** " Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones".
- **Circular Conjunta No. 100-003-2018** de la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública de 25 de julio de 2018.

4. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

Reporte de Ley de Cuotas efectuado por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

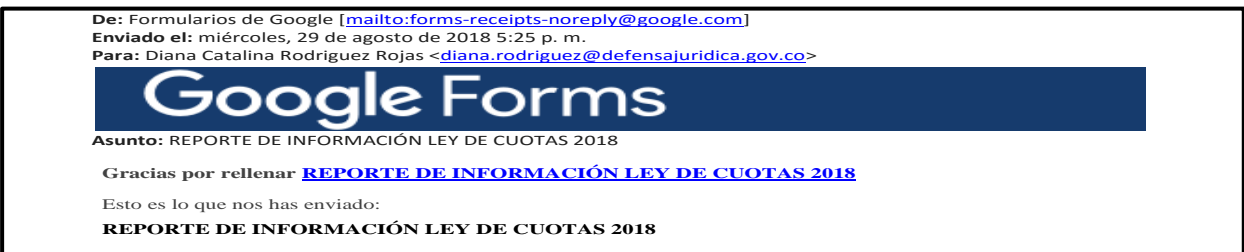
5. INFORME

5.1 CONTENIDO

La **Circular Conjunta del DAFP y Procuraduría No. 100-003-2018** de 25 de julio de 2018, estableció la obligatoriedad de las entidades para diligenciar el reporte de cumplimiento de la Ley de Cuotas hasta el 20 de septiembre de 2018, con fecha de corte de información a 8 de agosto de 2018. En este informe de seguimiento se analiza la información diligenciada en el reporte de Ley de Cuotas, el cumplimiento de los plazos establecidos y se presenta un balance de la participación femenina en los niveles decisorios de la Entidad.

• **Cumplimiento del Reporte:**

Se evidenció que la ANDJE cumplió de manera oportuna con el diligenciamiento de la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas 2018, el 29 de agosto de 2018, tal como se observa en el siguiente Imagen:





Se constató que las preguntas y respuestas respecto de los cargos directivos de Máximo Nivel Decisorio y Otros de Nivel Decisorio, fueron diligenciadas por la Entidad de la siguiente manera:

1. Indique el número total de cargos directivos de su entidad. **Respuesta: 7**
2. Del total de cargos directivos de su entidad, ¿cuantos cargos son del Máximo Nivel Decisorio? **Respuesta: 1**
3. Del total de cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio, ¿cuantos cargos están vacantes? **Respuesta: 0**
4. Del total de cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres? **Respuesta: 0**
5. Del total de cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por hombres? **Respuesta: 1**
6. Del total de cargos directivos de su entidad, ¿cuántos cargos son del Otro Nivel Decisorio? **Respuesta: 6**
7. Del total de cargos directivos del Otro Nivel Decisorio, ¿cuántos cargos están vacantes? **Respuesta 1**
8. Del total de cargos directivos del Otro Nivel Decisorio, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres? **Respuesta: 2**
9. Del total de cargos directivos del Otro Nivel Decisorio, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por hombres? **Respuesta 3**

• **Balance de participación femenina en niveles decisorios de la Entidad:**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 581 de 2000 se entiende como Máximo Nivel Decisorio, "*...el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal*".

En el caso de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ese Máximo Nivel Decisorio corresponde al Director(a) General que, a la fecha de corte de información está ocupado por un hombre, lo que corresponde al 100%.

En relación con Otros Niveles Decisorios, el artículo 3 de la citada Ley señala que son "*...aquellos cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la Rama Legislativa y de los demás Órganos del Poder Público, diferentes a los contemplados en el punto anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial y distrital y municipal*".

De acuerdo con la Información diligenciada por la ANDJE, seis (6) de los cargos directivos pertenecen a Otros Niveles Decisorios, tres (3) de ellos están ocupados por hombres y dos (2) por mujeres y existe una vacante.

Los cargos de este nivel son los siguientes:

1. Director(a) de Gestión de Información: mujer.
2. Director (a) de Defensa Jurídica Internacional: mujer
3. Director de Políticas y Estrategias: hombre
4. Subdirector de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos: hombre
5. Secretario General: hombre
6. Dirección de Defensa Jurídica Nacional: vacante



El artículo 4 de la ley 581 de 2.000, en su literal b establece, “b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3o., serán desempeñados por mujeres.”.

El cálculo de los porcentajes de participación femenina se hace sobre los cargos provistos, con funcionarios debidamente posesionados, con el total de cargos ocupados por género: hombres y mujeres, sin considerar los cargos vacantes.

Haciendo la operación aritmética que corresponde para determinar el porcentaje de mujeres en este nivel, se arroja un resultado del **40%**, lo que equivale a decir, que se supera la cuota de 30% exigida por la Ley.

6. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la Alta Dirección continuar con el fortalecimiento de la política de participación de la mujer en cargos decisorios de la Entidad de acuerdo con la normatividad pertinente.
- No está demás resaltar que la Ley 581 de 2.000 prevé sanciones de tipo disciplinario por el incumplimiento de sus preceptos, que van desde suspensión del cargo hasta por 30 días hasta destitución definitiva del cargo.

7. CONCLUSIONES:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado efectuó el reporte de Ley de Cuotas 2018 dentro del plazo previsto en la Circular Conjunta No. 100-003-2018 de la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública. Así mismo, dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 581 de 2000 - Ley de Cuotas- de 2018 al superar la cuota de 30% exigida por la Ley para otros Niveles Decisorios.

Firma Auditor Designado y Equipo Auditor

Informe realizado Electrónicamente por: Martha
Edmee Ramirez Fayad
Experta Oficina de Control Interno
No. Radicado: 20181020011593.

Firma Jefe de Control Interno ANDJE

Informe Firmado Electrónicamente por:
Luis Eberto Hernández León
Jefe Oficina de Control Interno
No. Radicado: 20181020011593.